

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 280 / 03**

Sucre, 29 de Septiembre de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el señor Rector de la Universidad Andina Simón Bolívar en su nota CITE: UASB RECT. Nº 194/03, solicita se le conceda espacios de parqueo en el Frontis de esa entidad académica, fundamentando que la citada Superior Casa de Estudios es de carácter Internacional y que su Sede Central se halla ubicada en la calle Real Audiencia Nº 73, haciendo notar que la instrucción emanada por la Jefatura de Tráfico y Transporte de eliminar el parqueo en el frontis de su edificio les ocasiona serios problemas.

Que, es de conocimiento general el importante rol que cumple la Universidad Andina Simón Bolívar dentro del quehacer de la educación y el prestigio de que goza en el ámbito internacional, por lo que reconociendo la jerarquía de este equipamiento educativo se hace necesario otorgar un tratamiento especial que satisfaga el requerimiento específico de un espacio de parqueo.

Que, más allá de esa justificación se debe tener presente que a la entidad referida, a lo largo de cada gestión recibe a autoridades y personalidades nacionales e internacionales que por su investidura requieren del máximo resguardo en procura de garantizar su seguridad en integridad personal.

Que, por otra parte la Universidad Andina no solamente representa un aporte a la caracterización de Sucre capital cultural, sino que principalmente se constituye en un factor determinante en el movimiento económico de la ciudad contribuyendo de manera efectiva a avanzar en el camino hacia el desarrollo, razón por demás valedera para brindarle desde el Gobierno Municipal, las condiciones materiales que le permitan desenvolverse adecuadamente.

Que, el Gobierno Municipal en materia de servicios, tiene competencia para organizar y reglamentar en coordinación con la policía nacional, el tránsito y vialidad de su jurisdicción, conforme al artículo 8º, párrafo V, numeral 7 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que de conformidad al Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar y aprobar Resoluciones Municipales

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art.1** Autorizar al Ejecutivo Municipal, la concesión de un espacio de parqueo exclusivo a la Universidad Andina Simón Bolívar en el frontis de esa Superior Casa de Estudios.
- Art.2** La instancia competente del Ejecutivo Municipal, desplegará todas las acciones y procedimientos operativos que sean necesarios para tal efecto y particularmente en lo que hace a la definición de la superficie que será destinada para el área de parqueo exclusivo.
- Art.3** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Honorable Alcaldesa Municipal.

Prof. Mario Oña Torrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL